

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 -2020/MDSJM

San Juan de Miraflores, 25 de junio de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES.

VISTOS:

El Memorandum Múltiple N° 32-2020-GM/MDSJM de la Gerencia Municipal a través del cual comunica el nombre de las personas que deben formar parte de la Comisión Especial de Cautela (CEC), el Memorandum N° 083-2020/OCI/MDSJM del Órgano de Control Institucional (OCI), el Memorandum N° 658-2020-GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N°267-2020-GAJ/MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 682-2020-GM/MDSJM.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que: "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas".

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, que aprueba la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría- INFOSOA".

Que, el numeral 6.5 del artículo 6 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, señala que la Comisión Especial de Cautela (CEC) "es el Órgano Colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes, con igual número de suplentes. Dicha conformación debe considerar lo siguiente: dos (2) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación y un (1) integrante que será el Jefe de OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente (...)"

Que, el numeral antes señalado establece que la CEC tiene las siguientes funciones: " a) Comunicar simultáneamente a la Sub Gerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad, la negativa, demora o entrega incompleta de la información requerida por la SOA al día hábil siguiente de vencido el plazo otorgado para la entrega de la información, b) Comunicar simultáneamente a la Sub Gerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad sobre los casos de incumplimiento contractual o de la presente Directiva, al día hábil siguiente de conocido el hecho, c) Verificar el registro de asistencia de la comisión auditora realizado por la Entidad y comunicar simultáneamente al Coordinador de la Entidad y a la Sub Gerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría las inconsistencias advertidas, dentro del día hábil siguiente, d) Enviar a la Sub Gerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles de entregado el último informe de auditoría, el informe sobre el cumplimiento de obligaciones contractuales de la SOA y la Entidad, e) Otras que le encargue la Sub Gerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría".

Que, mediante el Memorandum N° 083-2020/OCI/MDSJM de fecha 24 de junio de 2020, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores propone a los servidores del Órgano de Control Institucional que integrarán la citada Comisión.

Que, con Memorandum Múltiple N° 32-2020-GM-MDSJM de fecha 22 de junio de 2020, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores designa a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela (CEC), para el período 2017 y 2018.

Que, por lo expuesto resulta necesario designar a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela para el periodo 2017 y 2018 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

Con la visación del Gerente de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores y la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA (CEC) para la Auditoría Financiera-Presupuestal Gubernamental de los períodos 2017 y 2018 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

| MIEMBROS TITULARES | DNI | CORREO ELECTRONICO | DEPENDENCIA |
|--------------------------------|----------|---------------------------------|--|
| GUSTAVO PABLO GAMARRA MATOS. | 10037627 | ggamarram@contraloria.gob.pe | ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL |
| MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN. | 06214728 | olmosali@hotmail.com | SECRETARIO GENERAL |
| DRAUCIN FERNANDO CORTEZ TAPIA. | 16755559 | mujer.desarrollo@munisjm.gob.pe | GERENCIA DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL |

| MIEMBROS SUPLENTE | DNI | CORREO ELECTRONICO | DEPENDENCIA |
|-------------------------------|----------|----------------------|---------------------------------|
| VIOLETA LIZBET PINTO MILLÁN. | 40821611 | viopinto@hotmail.com | ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL |
| KAREN MARGARITA ROMÁN RIVERA. | 41124839 | | GERENCIA DESARROLLO ECONOMICO |
| JOSÉ MATIAS PICÓN BARRERA. | 10119746 | picon7219@gmail.com | GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

ABOG. MARCO ANTONIO OLMOS ALJOVIN
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES

MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA